



CONTRATOS
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
“AMABLE E.I.C.E”
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029

Fecha: 22/11/2012

Versión: 002

Página 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
AMABLE 014 DE 2015

CONTRATANTE: **AMABLE Empresa Industrial y Comercial del Estado**
NIT 900.333.837-1

CONTRATISTA: **DIEGO ESTEBAN TORRES GIRALDO**
Cédula 1.094.905.499 de Armenia

Entre los suscritos a saber: **AMABLE Empresa industrial y Comercial del Estado del orden Municipal de Armenia**, identificada con NIT N° **900.333.837-1**, domiciliada en Armenia, en la Carrera 17 # 16-00 piso 5° del Centro Administrativo Municipal y representada legalmente por **FANNY AMPARO MARTINEZ TAFUR**, mayor de edad y vecina del municipio de Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.672.803, en su calidad de Gerente (e), debidamente facultada para celebrar contratos con base en lo señalado en el artículo 11 numeral 3 literal c) de la ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 18 y 21 de los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, **DIEGO ESTEBAN TORRES GIRALDO**, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con C.C. N° 1.094.905.499 de Armenia, con domicilio en el conjunto residencial Balcones del Edén bloque 2 apartamento 103 de la ciudad de Armenia, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...). 2) Que conforme al artículo 81 del decreto 1510 de 2013, para la prestación de servicios profesionales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. 3) Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, requiere de los servicios profesionales para el desarrollo del plan de medios y el componente de socialización del SETP. 4) Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del decreto 1510 de 2013, se realizaron los estudios previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato. 5) Que en la Empresa Industrial y Comercial del Estado el orden municipal “AMABLE, no se cuenta con la planta de servidores públicos, para desarrollar el componente de comunicación del sistema y para asumir las obligaciones del contrato a celebrar. 6) Que para el cumplimiento del objeto de AMABLE y del documento CONPES 3572 de 2009, es necesario contar con el apoyo profesional en las actividades en el área de comunicaciones para el acompañamiento en el manejo de información, la adecuada presentación y socialización del proyecto sistema estratégico de transporte público. 7) Que en virtud de lo anterior se invitó al Publicista Diego Esteban Torres Giraldo, a presentar oferta para la prestación del servicio requerido. 8) Que una vez presentada la oferta y verificados los documentos aportados por el proponente, se evidenció que cuenta con la idoneidad y experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato, razón por la

	CONTRATOS SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029
		Fecha: 22/11/2012
		Versión: 002
		Página 2 de 4

cual es pertinente suscribir el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES Y DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE ARMENIA. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** **1)** Desarrollar las estrategias de la campaña publicitaria y del plan de medios del proyecto SETP. **2)** Conformar el equipo de sensibilización y socialización del proyecto. **3)** Prestar el apoyo profesional necesario para la definición del contenido las vallas y mensajes o banners relativas a las actividades del proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público. **4)** Suministrar al administrador del sitio web la información que disponga la gerencia para publicación en la página web, según el avance de obras, señalizando rutas y paraderos de bus, terminales de ruta y sitios importantes del sistema. **6)** Impulsar la reproducción de la información del SETP en los medios de comunicación. **7)** Mantener comunicación efectiva y permanente con el dominio del hosting de la página WEB. **8)** Apoyar la definición del guion y presentación de información en los programas de radio que se realicen sobre el SETP. **9)** Suministrar las galerías de imágenes para la página web con el avance de las obras del sistema. **10)** Brindar acompañamiento en los diseños de los avisos y boletines de prensa e internet para la divulgación de las actividades del proyecto. **11)** Brindar apoyo en la difusión de la información a través de las estrategias de comunicación del proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de Armenia. **12)** Prestar apoyo a la supervisión a la interventoría de los contratos de agencias de publicidad y medios masivos de comunicación que se suscriban. **13)** Prestar apoyo en la formulación de estudios previos y pliegos de condiciones relativos a la contratación de medios publicitarios, impresos y afines que sean requeridos para satisfacer los componentes del proyecto SETP y las necesidades del proyecto. **13)** Mantener actualizada la cartelera digital institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público. **15)** Colaborar en la estructuración y definición de presentaciones gráficas, audiovisuales y de multimedia. **16)** Coordinar la oportuna y adecuada publicación en internet de las actividades del proyecto. **17)** Actualizar y conservar el archivo gráfico, electrónico e informativo de las labores de la empresa AMABLE en desarrollo del SETP. **18)** Participar como evaluador según designación de la gerencia en los procesos de selección en que sea requerido. **19)** Apoyar a la gerencia en el manejo de las presentaciones de multimedia en las reuniones que se realicen. **20)** Acompañar a la gerencia en las reuniones en que sea requerida su asistencia y en que esta participe respecto del proyecto SETP, tanto dentro como fuera de la ciudad de Armenia. **21)** Cuando con causa o con ocasión de las obligaciones contractuales, el contratista requiera desplazarse fuera de la ciudad de Armenia, deberá suministrar copia de la convocatoria y certificación de asistencia a la reunión o actividad del SETP, dentro de los tres (3) días siguientes al desplazamiento, para el reconocimiento y pago de los gastos del mismo. **22)** Presentar informes donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en atención del objeto contractual. **23)** Estar afiliado al sistema de seguridad integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, de conformidad con las normas que regulan la materia. **24)** Conocer y asumir el compromiso de aplicar en todo sus comportamientos el Código de Ética de Amable E.I.C.E. **25)** Conocer y aplicar los procesos que le sean aplicables según el sistema de gestión de calidad. **B. DEL CONTRATANTE:** **1)** Realizar el pago convenido oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del



CONTRATOS
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029

Fecha: 22/11/2012

Versión: 002

Página 3 de 4

contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de interventoría, vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). **4)** Suministrar tiquetes aéreos al contratista cuando se requiera su presencia en otra ciudad para discusión de temas jurídicos relativos al SETP. **5)** Reconocer y sufragar gastos de viaje al contratista cuando requiera desplazarse fuera de la ciudad de Armenia, con causa o con ocasión de sus obligaciones contractuales, conforme a las tarifas autorizadas por ingreso mensualizado. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.00)**, incluido impuestos, calculado con base en un valor de honorarios mensuales a razón de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.000.000.00)** cada uno incluido impuestos, valor que se cancelará mediante pagos parciales al contratista por mensualidades vencidas, previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el interventor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. Cada pago se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por el contratista. **PARÁGRAFO:** Amable realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se estipuló por el término tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal. **QUINTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con AMABLE E.I.C.E., de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 6°. Así mismo, que tiene la idoneidad y la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato la propuesta de servicios del contratista, en la cual se acredita su capacidad técnica para la prestación del servicio. **SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no causa prestaciones sociales, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80/93. **NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93). **DÉCIMA. MULTAS:** AMABLE E.I.C.E. podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. **DÉCIMOPRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y expedido el correspondiente registro presupuestal. **DÉCIMASEGUNDA CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN:** El seguimiento de este contrato lo ejercerá quién designe la Gerencia de la Empresa, la cual tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar



CONTRATOS
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
“AMABLE E.I.C.E”
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029

Fecha: 22/11/2012

Versión: 002

Página 4 de 4

la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Enviar a Amable E.I.C.E. Copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y acta de inicio, del contrato y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato.

DECIMOTERCERA. DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Armenia Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993, el decreto 1510 de 2013, así como por la Ley 1150 de 2007.

DECIMOCUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El presente contrato se cancelará con base en la disponibilidad presupuestal No. 00023 del 02 de enero de 2015, correspondiente al rubro - Diseño de Imagen Corporativa, Socialización, Educación y Cultura Ciudadana 230922.

DECIMOQUINTA: CADUCIDAD: En caso de incumplimiento del contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, AMABLE E.I.C.E. podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

DECIMOSEXTA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: EL CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con AMABLE E.I.C.E.

DECIMOSEPTIMA: PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o total del contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMOCTAVA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL. Será responsabilidad del contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula la ley 797 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios. Será afiliado por la entidad al sistema de riesgos laborales, pero en todo caso, el contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley.

DECIMONOVENA LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 este contrato no deberá ser liquidado.

VIGÉSIMA CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a AMABLE E.I.C.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato. En constancia se firma el presente contrato en Armenia Quindío, a los dos (2) días del mes de enero de 2015.

FANNY AMPARO MARTINEZ TAFUR
Gerente (E)
Contratante

DIEGO ESTEBAN TORRES GIRALDO
Contratista

Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 014

Proyectó y Elaboró: Catalina Quintero Patiño.
Revisó parte Jurídica: Juan Carlos Arcila Galeano.
Revisó: Mauricio Pedroza Canizales